

**Las políticas públicas de promoción del trabajo asociativo
autogestionado en América Latina**

Susana Hintze
Instituto del Conurbano/Universidad Nacional de General Sarmiento
shintze@ungs.edu.ar

Con variaciones entre países y con distintas modalidades las políticas públicas que promueven el trabajo asociativo autogestionado toman peso a medida que se institucionaliza la economía social y solidaria en América Latina. En este trabajo nos proponemos abordarlas a través del siguiente recorrido: comenzaremos presentando la concepción del estado y las políticas públicas en la que nos basamos; en segundo lugar nos ocuparemos de la especificidad del trabajo asociativo autogestionado como objeto de las políticas para la economía social y solidaria para finalmente proponer algunas cuestiones para el debate y señalar desafíos abiertos.

Para situar la exposición son necesarias algunas precisiones. Dado que no es el objetivo de este trabajo las presentamos sin fundamentarlas, por consiguiente operan como supuestos preliminares necesarios para la comprensión de las páginas siguientes. En primer lugar solemos decir que la economía social y solidaria es un campo en construcción para hacer referencia a su carácter de emergente, a su incipiente y desigual desarrollo en muy diferentes planos, que abarcan tanto la forma en que es conceptualizada como las orientaciones y sentidos que se le atribuyen. De hecho la misma denominación de economía social y solidaria que utilizamos desde hace algunos años en América Latina es un acuerdo que se centra en lo común salvando diferencias conceptuales, ideológicas y valorativas, e incluso de historia y procedencia geográfica. Para puntualizar la perspectiva de este trabajo entendemos con Coraggio que la economía social y solidaria remite –a nuestro juicio en el largo plazo- a un programa de construcción de otro sistema económico, con propuestas y prácticas racionales desde “la perspectiva de reproducción y desarrollo de la vida humana” (Coraggio, 2009:156). Otro de los autores latinoamericanos que considera la economía solidaria como estrategia alternativa al capitalismo es Paul Singer, para quien constituye una economía sin patrones sobre la base de la “autogestión generalizada de la economía y la sociedad” (Singer, 2007:67).

Como segunda precisión, el proceso de construcción de la economía social y solidaria como estrategia hacia otra economía que dispute espacios al capitalismo sólo puede efectivamente materializarse si esto conlleva la lucha por otra sociedad y otro estado.

Finalmente consideramos al trabajo asociativo autogestionado como una unidad conceptual y empírica entendida como “asociación voluntaria de trabajadores que cooperan

en la producción y distribución de bienes o servicios, propiedad compartida de los medios de producción, toma de decisiones participativa y democrática, relaciones internas basadas en la confianza y la solidaridad, distribución con tendencia igualitaria de los resultados y -en general- igualdad de derechos de todos los trabajadores que integran la misma organización productiva” (Vázquez, 2011).

Cuál estado, cuáles políticas

Tal como expusimos en Hintze (2010a/b) las políticas públicas conforman las condiciones en las que se desarrolla la actividad económica y, a su vez, son por ella condicionadas. Sobre este punto resulta potente la concepción polanyiana sobre la inserción o imbricación de la economía en la sociedad y su perdurabilidad a partir de instituciones y políticas que impulsan y favorecen prácticas de sujetos y agentes muy variados en el mediano y largo plazo (Polanyi, 1989). En esos términos las políticas públicas son expresión de la particular relación entre sociedad/economía y estado en una coyuntura determinada.

En el marco de estas consideraciones entendemos las políticas públicas “como conjunto de acciones y omisiones” (iniciativas y respuestas, manifiestas o implícitas) que expresan “una determinada modalidad de intervención del estado en relación con una cuestión que concita la atención, interés o movilización de otros actores en la sociedad civil” (Oszlak y O’Donnell, 1995:112-113). En conjunto la política estatal indica las “tomas de posición del estado respecto de cierta cuestión, y si este conjunto tiende a variar tanto a través de diversos organismos estatales como a lo largo del tiempo, es evidente que tal política no puede ser entendida ni explicada prescindiendo de las políticas de otros actores” (Oszlak y O’Donnell, 1995:115).

Desde la perspectiva de estos autores las tomas de posición del estado no “son sustancialmente diferentes a las de otros actores”, sin embargo señalan dos características que constituyen una diferencia fuerte: por un lado cuentan con el respaldo de normas de cumplimiento supuestamente obligatorio y con el control de medios de coacción física, por el otro tienen mayor capacidad de repercusión social (Oszlak y O’Donnell, 1995:115). Nos interesa remarcarlo por que esto permite entender al estado como institución fundamental y al mismo tiempo reconocer la incorporación de otros actores, que también adquieren capacidad de hacer relaciones, disputar sentidos, imponer cuestiones en tanto necesidades y demandas socialmente problematizadas.

El estado -que se conforma por medio de las relaciones sociales pero también las constituye- en cada momento histórico expresa distintas correlaciones de fuerzas. Si

aceptamos que ninguna sociedad es homogénea no podemos pensar el estado como un bloque: en cada coyuntura la hegemonía se construye y se disputa como resultado del carácter contradictorio –y necesariamente conflictivo- del devenir de las relaciones sociales dentro y fuera del estado.

En la conformación de un proyecto que enfrente la hegemonía capitalista a nuestro entender la importancia del estado es central: sin duda otro estado diferente al actual, participativo, abierto a las cuestiones que emergen de las organizaciones de la sociedad civil. Pero que tiene como antecedente y se construye a partir del estado realmente existente, campo de lucha en el cual inevitablemente confrontarán concepciones diferentes sobre el sentido, orientaciones y características de las políticas que promuevan un sector de economía social y solidaria en los países de nuestro continente. A un menor nivel de generalidad esto refiere a un estado que promueva políticas públicas para la economía social y solidaria como procesos de construcción colectiva en el cual el diseño, la implementación y la evaluación de las intervenciones sean tareas compartidas –respetando distintos niveles de responsabilidad y autonomía- entre trabajadores asociativos autogestionados, sus organizaciones y organismos públicos.

El trabajo asociativo autogestionado como objeto de intervención de las políticas

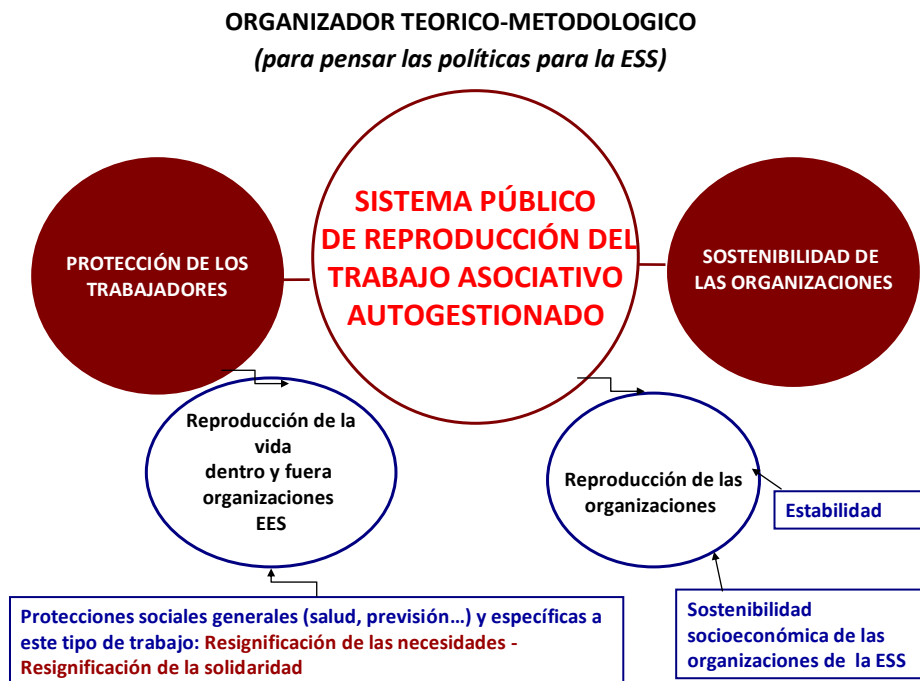
Los trabajadores asociativos autogestionados tal como se presentan en la región en este momento constituyen un conjunto heterogéneo. Entre sus muchas particularidades tienen la de ser promovidos por una nueva generación de políticas públicas –que con distintas orientaciones en cada país- buscan dar respuesta a formas de organización laboral que se fueron gestando socialmente frente a la incapacidad estructural del capitalismo de generar empleos para la totalidad de la fuerza de trabajo que se ofrece en el mercado (Hintze y Vázquez, 2011).

Respecto de las organizaciones en las cuales desarrollan sus actividades hay algunas con historia y peso mayor, dentro de ellas se encuentran las cooperativas de trabajo y las empresas recuperadas por los trabajadores, que en la Argentina son reconocidas como el *sector del trabajo autogestionado* por diferentes organizaciones sociales y políticas.

Trabajadores y organizaciones en que se desarrolla el trabajo asociativo autogestionado constituyen una unidad que solo puede ser separada analíticamente: si el objetivo es la reproducción ampliada de la vida, en el largo plazo no resulta escindible la protección de los trabajadores de la consolidación de estas formas de producción. En el

diagrama siguiente proponemos un encuadre teórico metodológico que organice la mirada sobre las políticas para un sector de economía social y solidaria.

Diagrama 1: Encuadre teórico metodológico sobre las políticas públicas para la ESS.



Fuente: Elaboración propia.

Siguiendo trabajos anteriores (Hintze, 2010a/b) por *sistema* entendemos una “totalidad organizada” cuyos elementos no son separables ni pueden ser estudiados aisladamente y tienen la propiedad de ser “interdefinibles, es decir, no son independientes sino que se determinan mutuamente” (García, 2007, p. 21 y 49). Esta condición de interdefinibilidad de sus componentes es lo que lo constituye en un organizador teórico-metodológico para los estudios sobre políticas públicas para la economía social y solidaria entendidas como un conjunto con articulaciones sinérgicas.

En la propuesta de un *sistema público de reproducción del trabajo asociativo autogestionado* distinguimos dos planos, el de la reproducción de los trabajadores y el de la sostenibilidad y estabilidad de las organizaciones en las cuales éstos desarrollan su trabajo.

Sobre el primero de estos planos, cabe señalar que, con todas sus falencias, en el siglo XX la historia del capitalismo ha demostrado la importancia de crear y mantener mecanismos sociales de reproducción que cubran las necesidades no asumidas de manera directa por los ingresos provenientes de la producción y/o el trabajo doméstico o comunitario. Así, el estado de bienestar se fue construyendo como respuesta a estas necesidades producto de luchas

sociales, sindicales y políticas: políticas sociales y sistemas de seguridad social son su núcleo duro.

Los estados de bienestar -europeos en sus formas más desarrolladas- han intentado resolver la inseguridad social que genera la propia dinámica del capitalismo como resultado de las relaciones de propiedad/no propiedad “construyendo un nuevo tipo de propiedad concebida y puesta en marcha para asegurar la rehabilitación de los no propietarios, la propiedad social” (Castel, 2004, p. 41). Al “asociar protecciones y derechos a la condición del propio trabajador” el trabajo se fue inscribiendo en un estatuto que “incluye garantías no mercantiles como el derecho a un salario mínimo, las protecciones del derecho laboral, la cobertura por accidentes, por enfermedad, el derecho a la jubilación o retiro, etc.”. En este esquema le ha correspondido al estado la función esencial de actuar como reductor de riesgos sociales ampliando lo que expresivamente Castel denomina como *capacidad de dominar el porvenir*, al disminuir la incertidumbre frente al mañana de amplios sectores de la sociedad (Castel, 2004, p. 42-49).

En tanto política pública la *seguridad social* está conformada por el conjunto de políticas e instituciones especializadas en intervenciones que atienden las contingencias sociales mediante formas diversas de distribución de las consecuencias económicas de padecer los riesgos. Se constituyó como derecho a la protección (derechos de distintos tipos y alcances), bajo distintas formas de organización (aseguramiento, asistencia o ambas), de financiamiento (contributivo, por rentas generales) y de cobertura (mutualización completa, cajas separadas), todas ellas más o menos predominantes o combinadas. En relación con las tradiciones del pensamiento político y social la seguridad social alude a una corriente de pensamiento que la considera un derecho de ciudadanía sobre la base de la provisión de garantías de medios de vida de manera universal (Danani, 2009).

En dicho encuadre entendemos que los instrumentos de protección operantes en el capitalismo constituyen un referente desde los cuales iniciar -y ampliar los límites- del debate sobre los contenidos de un sistema público que proteja a los trabajadores asociativos autogestionados.

El otro plano al que refiere analíticamente la cuestión de un *sistema público de reproducción del trabajo asociativo autogestionario* no tiene que ver ya con los sujetos (al que alude el plano anterior) sino con la reproducción de las unidades socioeconómicas en las que los sujetos actúan, esto es con su sostenibilidad y estabilidad en el mediano y largo plazo.

Para un autor como Coraggio la sostenibilidad de la economía social y solidaria no puede ser restringida al nivel micro (los emprendimientos). Llevado al extremo ello implicaría aplicarles un criterio de “sostenibilidad económica mercantil estricta”, sin subsidios

monetarios de ningún tipo, criterio que en la práctica no es aplicado a las empresas del capital, que reciben muy distintos aportes. En el proceso de transición hacia la economía social y solidaria aboga por una *sostenibilidad socioeconómica* que admita subsidios económicos generalizados, entre ellos, educación, capacitación, exceptuación de impuestos, sistemas de salud, etc., a partir del principio de redistribución progresiva por parte de la economía pública, y también aportes de trabajo u otros recursos (trabajo voluntario, redes de ayuda mutua, uso de la vivienda para la producción, etc.) no computados como costos (Coraggio, 2005, p. 14).

Sobre este punto la corriente de la economía solidaria brasileña pone énfasis en los emprendimientos económicos solidarios. Por ejemplo Paulo Singer (a cargo de la Secretaría Nacional de Economía Solidaria desde el 2004) señala que “la construcción de un sector integrado de empresas e instituciones que se rigen por los principios de la economía solidaria es condición esencial [...] La construcción de las habilidades dentro de los principios de la solidaridad sería perfectamente posible si cada emprendimiento pudiera financiarse, abastecerse, dar salida a su producción, perfeccionarse tecnológicamente y educar sus miembros en intercambio con otros emprendimientos solidarios” (Singer, 2007, p. 73).

Dentro de esa misma corriente Gaiger marca la importancia del emprendedorismo colectivo en el posicionamiento de las organizaciones solidarias en el mercado (Gaiger, 2008) y sostiene que la consolidación de la economía solidaria depende de “una nueva institucionalización de la economía”, lo que requiere el reconocimiento y legitimación de los sectores asociativos, entre otros medios, reasignando recursos públicos “mediante políticas especiales que valoren las empresas sociales, algo que fue un hecho bastante saliente en la historia de las empresas capitalistas” (Gaiger, 2007, p.105).

A su vez Pochmann menciona “cinco grandes lagunas” que tienen un rol crucial para el fortalecimiento de la economía solidaria: el del estatuto legal del trabajo bajo el régimen de la economía solidaria; el modelo de financiamiento; la conformación de una red de producción, difusión de tecnología y extensión técnica; la incorporación de la economía solidaria en el ámbito de las políticas públicas para la industria y el comercio exterior; las compras del sector público y la promoción de redes orientadas a la comercialización y distribución solidaria (Pochmann, 2007).

Cabe señalar que la mayor parte de las políticas que se han desarrollado y se siguen generando en América Latina han estado prioritariamente orientadas a este plano, recién en los últimos años empieza a aparecer la preocupación (y la demanda) por la protección de los trabajadores. Para cerrar este apartado veamos algunos ejemplos de políticas destinadas a la sostenibilidad de las organizaciones económicas solidarias en tres países muy diferentes.

En Argentina el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación tiene a su cargo el “Programa Argentina Trabaja”, cuyo objetivo es “la generación de empleo digno y genuino” para lo cual promueve “la producción sustentable en las distintas etapas de la cadena productiva, el trabajo en red, la creación y el fortalecimiento de las empresas sociales, mutuales y cooperativas en el marco de la Economía Social (solidaria, democrática y distributiva)”. En las cinco líneas de acción actuales incorpora diversas intervenciones desarrolladas a lo largo de la última década:

(1) Proyectos Socio-productivos “Manos a la Obra” (para proyectos productivos personales, familiares o asociativos contempla la financiación de maquinaria, herramientas e insumos para emprendimientos productivos, de servicios o comerciales y asistencia técnica permanente a través de la capacitación, organización y seguimiento);

(2) Marca Colectiva (destinada a fortalecer la producción y la comercialización por medio de un “signo distintivo común” que identifica los productos elaborados y/o servicios prestados por agrupamientos de emprendedores de la Economía Social);

(3) Microcréditos (financiamiento para quienes no cuentan con garantías patrimoniales o no reúnen las condiciones para acceder a créditos bancarios tradicionales);

(4) Ingreso Social con Trabajo (línea que promueve cooperativas con población en vulnerabilidad social para la ejecución de obras de infraestructura urbana y comunitaria, saneamiento, vivienda y mejoramiento de espacios verdes);

(5) Monotributo Social: régimen tributario particular que permite facturar por “la realización de actividades productivas, comerciales y de servicios por parte de la población en situación de vulnerabilidad social”. En el marco de la distinción que hemos hecho forma parte también de las políticas de protección de los trabajadores en tanto incluye niveles de cobertura de salud durante las etapas activa y pasiva, de vejez y fallecimiento y la percepción de la Asignación Universal por Hijo para Protección Social ([http://www. Desarrollo social.gov.ar/ArgentinaTrabaja](http://www.DesarrolloSocial.gov.ar/ArgentinaTrabaja), consulta 15.11.2013).

En Brasil el “Programa Economía Solidária em Desenvolvimento” que ejecuta desde el 2004 la Secretaría Nacional de Economía Solidaria (SENAES) se orienta a la organización de la comercialización de productos y servicios; el fomento de incubadoras, la formación y asistencia técnica a los emprendimientos económicos solidarios y sus redes de cooperación; la promoción de la finanzas solidarias bajo la forma de los bancos comunitarios y fondos rotatorios; el desarrollo de un marco jurídico específico para la economía social; el apoyo a la recuperación de empresas por parte de trabajadores organizados en autogestión; el avance en el conocimiento en tecnologías apropiadas para la economía solidaria. También se ocupa del estímulo a la institucionalización de las políticas públicas de economía solidaria en tres áreas:

la formación de formadores y funcionarios públicos; la construcción de una estrategia de desarrollo local apoyada en una red de agentes de desarrollo local en todo Brasil y el mapeo de la economía solidaria, para ampliar y mejorar la base del Sistema de Información sobre la Economía Solidaria (<http://portal.mte.gov.br/ecosolidaria/programa-economia-solidaria-em-desenvolvimento>, consulta 15.11.2013).

En Ecuador el Instituto de Economía Popular Solidaria (IEPS) es una entidad adscrita al Ministerio de Inclusión Económica y Social y sus intervenciones se organizan en:

- (1) Fortalecimiento organizativo (de las capacidades técnicas y organizativas de los actores de la Economía Popular Solidaria/EPS;
- (2) Desarrollo Productivo (articulación de los emprendimientos de la EPS a los circuitos económicos);
- (3) Intercambio y Mercados (fortalecimiento de estrategias y promoción del intercambio y el acceso a mercados a las formas de organización de la EPS;
- (4) Gestión del conocimiento los procesos de la EPS (<http://ieps.gob.ec>, consulta 15.11.2013).

Cuestiones para el debate y desafíos

Para finalizar nos interesa plantear algunos interrogantes y desafíos desde la óptica del *sistema público de reproducción del trabajo asociativo autogestionado* como organizador teórico-metodológico. En el plano de la reproducción de los sujetos, que es el menos trabajado hasta el momento, encontramos dos cuestiones centrales:

(i) **La cuestión de la resignificación de las necesidades** para pensar en la protección de los trabajadores desde el prisma de la construcción de la economía social y solidaria.

Ya señalamos que los sistemas de seguridad social o los más amplios de protección social existentes basan su diseño en la prevención o el alivio de estructuras de riesgo recurrentes y previsibles en tanto refieren a contingencias de la vida: a los riesgos cíclico (accidentes, enfermedad, desempleo, incapacidad de trabajar debido a enfermedad o discapacidad) el capitalismo post-keynesiano le ha agregado los derivados de la exclusión (Castel, 2004). La definición de cuales riesgos -de los que se derivan necesidades- deben ser cubiertos, su extensión (tanto en tipos de riesgos, como en individuos cubiertos y niveles de las coberturas) ha sido resultado del proceso social y político en el cual se han constituido necesidades y reivindicaciones y constituyen los elementos sobre los cuales se estructuran estos sistemas.

Como expresa Danani “la expansión del reconocimiento social de las necesidades posibles de ser satisfechas es una dimensión central de cualquier alternativa que se pretenda progresiva en el sentido de mejorar las condiciones de vida de los miembros de una sociedad” (Danani, 2004, p. 24). Desde nuestro punto de vista la prioridad debería estar puesta en las necesidades como eje teórico-metodológico que atravesase la ecuación riesgo-protección, para desde allí precisar de manera práctico-operativa los elementos constitutivos de un sistema público de reproducción de los sujetos del trabajo asociativo autogestionado.

En estos términos cabe interrogarnos sobre ¿cuáles son entonces, desde la propuesta en construcción de la economía social y solidaria, las necesidades socialmente legítimas que deberían orientar la reproducción de la vida y el contenido de la protección de los trabajadores asociativos autogestionados? Si bien este es un tema que recorre permanentemente la teorización sobre la economía social y solidaria, estamos proponiendo aquí la importancia de su consideración como organizador de los contenidos del sistema de protecciones y su puesta en práctica vía políticas concretas.

Esto nos lleva a otra cuestión, la del cómo definir las sin que esto implique su mera enumeración, que en todo caso debería ser el punto de llegada y no de partida en una construcción democrática de lo que la sociedad considera deseable y viable para su desarrollo.

Una propuesta interesante en esta línea la encontramos en el documento base de la II Conferencia Nacional de la Economía Solidaria llevada a cabo en el Brasil en el 2010 que incluye un punto sobre los “Derechos sociales del trabajo asociado”. En esta conferencia en la que participaron integrantes de la sociedad civil y funcionarios públicos, se sostiene que el acceso a la seguridad social (salud, bienestar y previsión social) es una condición fundamental para el avance y el éxito de la economía solidaria en el país y un derecho universal que también debe garantizarse a los trabajadores de los emprendimientos económicos solidarios (como asegurados especiales). Plantea la necesidad de reglamentaciones que reconozcan una nueva categoría de cobertura para el trabajo asociado, es decir, la combinación de la situación individual con la de la organización asociativa colectiva, adecuando las formas de contribución y de acceso a los beneficios como un derecho de ciudadanía.

Para garantizar la dignidad de los trabajadores y sus familias, además del acceso a la seguridad social, se reclaman para los participantes de emprendimientos económicos solidarios el derecho a otros beneficios: (a) las leyes laborales brasileñas establecen la autorización para suspender el contrato de trabajo para la participación del empleado en cursos o programas de capacitación profesional. Como alternativa durante los períodos de baja comercialización relacionados con las coyunturas económicas y de mercado de la región a la que pertenecen sus emprendimientos, el documento solicita la inclusión de los trabajadores

de la economía solidaria en programas de capacitación pagos adecuados a sus requerimientos de formación; (b) el acceso al seguro de desempleo para situaciones especiales (receso estacional para pescadores, artesanos, actividades agro-extractivas, etc.) y las causadas por fenómenos naturales. Así mismo el documento reclama el reconocimiento de modalidades autogestionarias que permitan garantizar derechos colectivos por parte de las organizaciones económicas solidarias, tales como los fondos que se constituyen en las cooperativas para garantizar beneficios reales a sus asociados y familiares, el apoyo para mejorar la escolaridad, suplementos de salud, vacaciones pagas, vivienda, ocio, etc. (II CONAES, 2010).

(ii) La resignificación de la solidaridad. De manera similar (en la concepción, no en la forma) los mecanismos de protección comunitarios anteriores al capitalismo y los filantrópicos, así como los sistemas actuales de seguridad/protección social se basan a la vez en la solidaridad entre sectores como en criterios de solidaridad intergeneracional.

Nos preguntamos en este punto sobre el tipo de solidaridad hacia el que debería caminar un sistema público como el propuesto. La noción de *solidaridad democrática* que propone Laville puede ser útil para avanzar en esta reflexión: “Con la reactualización de la economía solidaria no se trata de reemplazar al Estado por la sociedad civil sino de combinar la solidaridad redistributiva con una solidaridad de mayor reciprocidad, para consolidar la capacidad de auto-organización de la sociedad” (Laville, 2009, p. 97).

En lo que hace al plano de las políticas de promoción de las organizaciones económicas solidarias observamos que enfrentan fuertes desafíos luego de más de una década de funcionamiento con las modalidades que hemos reseñado en América Latina. Uno de ellos es lograr una efectiva participación que supere el nivel del discurso y se materialice en prácticas concretas de articulación estado-sociedad civil en el diseño y la implementación de este tipo de políticas. Otro refiere a lo presupuestario: la experiencia de la región muestra que la limitación de los recursos impacta de manera crucial, ya sea en lo que hace a recursos presupuestarios como humanos, de infraestructura y equipamiento. En nuestros países –tal vez con la excepción de Venezuela- son bajos en términos relativos los recursos destinados a las políticas para la economía social y solidaria y ello constituye un reclamo de los movimientos que la sostienen. Este hecho incide también en la posibilidad de darle una escala adecuada a las acciones, que en muchos casos las mantienen a un nivel limitado. Si la experimentación para la innovación, la posibilidad de adecuar la planificación a diferentes situaciones, generar respuestas novedosas a necesidades específicas de grupos de población particulares es una necesidad dado el alcance actual del campo, es también necesaria la extensión de las acciones ya probadas a dimensiones que alcancen una escala suficiente de masividad. En esto es central

el seguimiento y la evaluación entendida como un proceso de aprendizaje compartido entre integrantes de las organizaciones solidarias y funcionarios públicos.

Estos son sólo algunos pocos de los tantos problemas sobre los cuales será necesario reflexionar si se pretende avanzar en la producción y reproducción de la economía social y solidaria como estrategia alternativa al capitalismo. Proceso en el que le cabe a las políticas públicas un papel central.

Bibliografía

Castel, R. (2004), *La inseguridad social. ¿Qué es estar protegido?* Manantial, Buenos Aires.

II CONAES/Conferencia Nacional de Economía Solidaria (2010): “Documento base sistematizado”, Consejo Nacional de Economía Solidaria, Brasilia.

Coraggio, J.L. (2009): “Polanyi y la economía social y solidaria en América Latina”, en Coraggio, José Luis (organizador), *¿Qué es lo económico? Materiales para un debate necesario contra el fatalismo*, (Ediciones Ciccus, Buenos Aires.

Coraggio, J. L. (2005), “Sobre la sostenibilidad de los emprendimientos mercantiles de la economía social y solidaria”, Ponencia presentada en el Encuentro “El Plan Fénix en vísperas del segundo centenario. Una estrategia nacional de desarrollo con equidad.” Universidad de Buenos Aires, 2 - 5 de agosto.

Danani, C. (2009): “Seguridad Social” en Cattani, A. D.; Coraggio, J. L. y Laville, J-L., *Diccionario de la otra economía*, UNGS-Altamira, CLACSO Coediciones, Buenos Aires.

Danani, C. (2004): “Introducción. El alfiler en la silla: sentidos, proyectos y alternativas en el debate de las políticas sociales y la economía social” en Danani, C. (comp.), *Política social y economía social. Debates fundamentales*, UNGS-Altamira-OSDE, Buenos Aires.

Gaiger, L. I. (2008), “A dimensão empreendedora da economia solidária: notas para um debate necessário” en *Otra Economía*, N° 3, 2º semestre. Disponible en Internet en www.riless.org/otraeconomia >.

Gaiger, L. I. (2007), “La economía solidaria y el capitalismo en la perspectiva de las transiciones históricas” en Coraggio, J. L. (org.), *La economía social desde la periferia. Contribuciones latinoamericanas*, UNGS-Altamira, Buenos Aires.

García, R. (2007), *Sistemas complejos. Conceptos, método y fundamentación epistemológica de la investigación interdisciplinaria*, Gedisa, Buenos Aires.

Hintze, S. y Vázquez, G. (2011): “A modo de introducción a la problemática del trabajo asociativo y autogestionado”, en “Protecciones y desprotecciones: la seguridad social en la Argentina 1990-2010”, C. Danani y S. Hintze (coordinadoras), Ediciones UNGS.

Hintze, S. (2010a): “La Política es un arma cargada de futuro: La economía social y solidaria en Brasil y Venezuela”, Ediciones CLACSO-CICCUS, Buenos Aires.

Hintze, S. (2010b): “Notas sobre el sistema publico de reproducción del trabajo asociativo autogestionado”, *Revista de Ciencias Sociales*, segunda época, Universidad Nacional de Quilmes, año 2, número 18, primavera, 2010, Buenos Aires.

Laville, J-L. (2009), "Con Mauss y Polanyi, hacia una Teoría de la Economía Plural", en Coraggio, J. L. (organizador), *¿Qué es lo económico? Materiales para un debate necesario contra el fatalismo*, Ediciones Ciccus, Buenos Aires.

Oszlak, O. y O'Donnell, G. (1995): "Estado y políticas estatales en América Latina: hacia una estrategia de investigación" en *Redes* (Buenos Aires: Universidad Nacional de Quilmes) Vol. 2, Nº 4.

Pochmann, M. (2007), "Posibilidades y límites de la economía solidaria latinoamericana" en Coraggio, J. L. (org.), *La economía social desde la periferia. Contribuciones latinoamericanas*, UNGS-Altamira, Buenos Aires.

Polanyi (1989): *La gran transformación*, La Piqueta, Madrid.

Singer, P. (2007), "Economía solidaria. Un modo de producción y distribución" en Coraggio, J. L. (org.), *La economía social desde la periferia. Contribuciones latinoamericanas* (Buenos Aires: UNGS-Altamira).

Vázquez, G. (2011): "Sobre los conceptos de trabajo asociativo y autogestionado, sus organizaciones y trabajadores". En Danani, C. y Hintze, S. (coord) *Protecciones y desprotecciones: la seguridad social en Argentina 1990-2010*. Editorial de la Universidad Nacional de General Sarmiento. Buenos Aires.